

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079799

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Néll

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; aparatos de grabación, almacenamiento, transmisión y reproducción de sonido e imágenes; software; música digital descargable; software de procesamiento de archivos de música digital; software de composición y edición musical y sonora.

41: Producción musical; servicios de masterización; servicios de producción y grabación de contenidos de audio; servicios de publicación de contenidos recreativos multimedia, de audio y de vídeo digital; servicios recreativos prestados por artistas del espectáculo; servicios recreativos, a saber, conciertos; servicios de redacción de letras de canciones; servicios de compositores y autores de música; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de vídeos no descargables; organización de eventos culturales; servicios de entretenimiento musical; formación sobre música y servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento en línea; servicios de grabación musical; servicios de información en el ámbito musical; producción y edición musical; producción de grabaciones musicales; representación de espectáculos en vivo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Jonathan Giraldo Escobar
Cra 35a #36-12

MEDELLIN 050016 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Jonathan Giraldo Escobar, Cra 35a #36-12, MEDELLIN 050016 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.